

del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de SETENIL DE LAS BODEGAS y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.  
Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Juan Carlos Ruiz Boix. 25/03/22. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 32.684

## AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

### SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN, INSPECCION Y SANCIONES ZAHARA DE LA SIERRA EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2022 del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil once, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ZAHARA DE LA SIERRA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ZAHARA DE LA SIERRA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.  
Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Juan Carlos Ruiz Boix. 25/03/22. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 32.690

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

Anuncio del Pleno del Ayuntamiento de Olvera, por el que se aprueba inicialmente expediente de depuración y prescripción de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados (exp. 193/2022).

Don Francisco Párraga Rodríguez, Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Olvera HACE SABER:

El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de Febrero de 2022, ha aprobado inicialmente la prescripción y depuración de las obligaciones reconocidas y órdenes de pago de ejercicios cerrados, cuyo resumen es el siguiente:

Concepto	Importe
ANEXO I: DEPURACIÓN OBLIGACIONES Y ÓRDENES DE PAGO EJERCICIOS ANTERIORES	492.327,41 Euros

En virtud de dicho acuerdo y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre se somete a información pública la aprobación inicial por plazo de 20 días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, durante los cuales podrá examinarse el expediente, en el que aparece el detalle de los terceros, conceptos e

importes de las operaciones que comprende, en el Tablón de Anuncios Digital y Físico del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Plaza del Ayuntamiento, 1) y en el Portal de la Transparencia Municipal (<https://olvera.sedelectronica.es>), y presentar las reclamaciones que se estimen ante el Pleno Municipal y, en caso de inexistencia de las mismas, se elevará a definitivo el acuerdo adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tres de marzo de dos mil veintidós. EL ALCALDE, Francisco Párraga Rodríguez. Firmado.

Nº 21.605

### AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2022, ha sido aprobado inicialmente el expediente de prescripción de obligaciones expediente gestiona 957/2022, por lo que se convoca trámite de información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El plazo de exposición será de diez días a contar a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si al término de dicho período no se hubieran presentado reclamaciones.

En Jimena de la Frontera, a veintitrés de marzo de dos mil veintidós. El Alcalde accidental. Firmado: Ángel Gómez Fernández.

Nº 32.053

### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS EDICTO

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se han aprobado mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2022, las listas cobratorias correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras, Impuesto sobre gastos suntuarios, Tasa por la instalación de anuncios, Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas y tasa por aprovechamientos especiales dominio público con cajeros.

Así, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio mencionado se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de la Lista Cobratoria.

Dichos documentos estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de QUINCE DÍAS, conforme al artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo.

Contra el acto de aprobación del padrón, los interesados sólo podrá interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses contados de la notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime conveniente a su derecho.

Transcurrido el período de reclamaciones se considerarán firmes las mencionadas Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Por otro lado, se hace saber que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las referidas deudas tributarias, será, de conformidad con el calendario fiscal establecido, el siguiente:

- Desde el día 4 de Abril al 17 de Junio de 2022, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias a través de las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de "dipticos" que, previamente podrán retirarse en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación de Cádiz, sita en C/Arroyo del Pun, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 h.

Así mismo se recomienda que, para mayor comodidad, se haga uso de las modalidades de pago, mediante la domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con el establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

I. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

II. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

III. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

IV. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

En la Villa de Los Barrios, a 24 de marzo de 2022. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 32.106

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS  
GERENCIA DE URBANISMO  
ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veintidós, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza de valores asociados a los criterios considerados en el artículo 48.4 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RUA), para determinar la sustancialidad o no de determinadas actuaciones aún con disconformidades urbanísticas y acordar su legalización o no.

La documentación estará disponible para ser examinada en las dependencias municipales de la Delegación de Urbanismo, situadas en Plaza de Andalucía de esta Ciudad, así como en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, de acceso a través de la Sede Electrónica: <https://sede.algeciras.es/tablon-web/>. al objeto de que todos aquellos interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, disponiendo para ello de un plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, significándose que de no formularse alegaciones en el plazo indicado, se entenderá aprobado definitivamente conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Algeciras a 23/3/22. LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, Yessica Rodríguez Espinosa. Firmado.

Nº 32.126

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA  
DECRETO**

Expediente nº: 1016/2022. Resolución con número y fecha establecidos al margen. Procedimiento: Plan de Tesorería. Fecha de iniciación: 17/3/22.

D. Juan Manuel Bermúdez Escámez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Conil de la Frontera,

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Visto informe de la Sra. Tesorera Nº 71 de fecha 23 de marzo de 2022 "Visto el informe propuesta del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, registro de entrada 7260, de fecha 14 de junio de dos mil veintiuno, relativo a la declaración de fallido y derivación de responsabilidad del siguiente expediente: ATENAS REALIZACIONES INMOBILIARIAS SL, con CIF B83034983, declarar incobrables los siguientes créditos afectos al pago del IBI, procediendo a su correspondiente baja en cuenta y derivación de responsabilidad por afectación al pago de IBI a BELLIDO FLORES FRANCISCO EXPTE 67/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0043MQ; SÁNCHEZ PÉREZ EMILIA EXPTE 68/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0044QW; VIVIANA RUBIO MANUEL EXPTE 69/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0009QW".

PROPONGO al Alcalde, previo los trámites e informes procedentes, la adopción de resolución en los siguientes términos: Iniciar expediente de derivación de responsabilidad por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a BELLIDO FLORES FRANCISCO EXPTE 67/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0043MQ; SÁNCHEZ PÉREZ EMILIA EXPTE 68/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0044QW; VIVIANARUBIO MANUEL EXPTE 69/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0009QW".

Vista la propuesta de resolución PR/2022/505 de 24 de marzo de 2022.

**RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de derivación de responsabilidad ATENAS REALIZACIONES INMOBILIARIAS SL, con CIF B83034983 por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a BELLIDO FLORES FRANCISCO EXPTE 67/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0043MQ; SÁNCHEZ PÉREZ EMILIA EXPTE 68/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0044QW; VIVIANARUBIO MANUEL EXPTE 69/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0009QW.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de Edictos en el Tablón de Municipal y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio Provincial de Recaudación con el objeto de continuar el procedimiento de cobro establecido.

24/03/22. El Alcalde, Juan Manuel Bermúdez Escámez. Firmado. La Secretaria General, María Luz Rodríguez Díaz. Firmado.

Nº 32.137

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA  
DECRETO**

Expediente nº: 1016/2022. Resolución con número y fecha establecidos al margen. Procedimiento: Plan de Tesorería. Fecha de iniciación: 17/3/22.

D. Juan Manuel Bermúdez Escámez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Conil de la Frontera,

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Visto informe de la Sra. Tesorera Nº 71 de fecha 23 de marzo de 2022 "Visto el informe propuesta del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, registro de entrada 7260, de fecha 14 de junio de dos mil veintiuno, relativo a la declaración de fallido y derivación de responsabilidad del siguiente expediente: ATENAS REALIZACIONES INMOBILIARIAS SL, con CIF B83034983, declarar incobrables los siguientes créditos afectos al pago del IBI, procediendo a su correspondiente baja en cuenta y derivación de responsabilidad por afectación al pago de IBI a BELLIDO FLORES FRANCISCO EXPTE 67/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0043MQ; SÁNCHEZ PÉREZ EMILIA EXPTE 68/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0009QW". PROPONGO al Alcalde, previo los trámites e informes procedentes, la adopción de resolución en los siguientes términos: Iniciar expediente de derivación de responsabilidad por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a BELLIDO FLORES FRANCISCO EXPTE 67/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0043MQ; SANCHEZ PEREZ EMILIA EXPTE 68/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0044QW; VIVIANA RUBIO MANUEL EXPTE 69/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0009QW".

Vista la propuesta de resolución PR/2022/505 de 24 de marzo de 2022.

**RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de derivación de responsabilidad ATENAS REALIZACIONES INMOBILIARIAS SL, con CIF B83034983 por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a BELLIDO FLORES FRANCISCO EXPTE 67/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0043MQ; SÁNCHEZ PÉREZ EMILIA EXPTE 68/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0044QW; VIVIANARUBIO MANUEL EXPTE 69/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0009QW.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de Edictos en el Tablón de Municipal y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio Provincial de Recaudación con el objeto de continuar el procedimiento de cobro establecido.

24/03/22. El Alcalde, Juan Manuel Bermúdez Escámez. Firmado. La Secretaria General, María Luz Rodríguez Díaz. Firmado.

Nº 32.145

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
EDICTO: NOTIFICACIÓN COLECTIVA**

Expte: 3475/2022. Por resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, N.º 1335, de 22 de marzo de 2022, ha sido aprobado el Padrón Fiscal correspondiente al IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES del ejercicio 2021.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al Contencioso - Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Poner en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que el plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 4 de abril de 2022 hasta el día 17 de junio de 2022.

En San Roque, a 23/03/22. El Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 32.345

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
EDICTO: NOTIFICACION COLECTIVA**

Expte: 3474/2022. Por resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, N.º 1336, de 22 de marzo de 2022, ha sido aprobado el Padrón Fiscal correspondiente al IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA del ejercicio 2022.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento.